4.º Los prototipos que se corresponden a esta aprobación deberán llevar la siguiente inscripción: «Exclusivamente uso doméstico». Igualmente llevarán la indicación de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos, en la forma: «"BOE"».

Lo que comunico a V^{\P} . II. para su conocimiento. Dios guarde a VV II. Madrid, 30 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

2785

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se concede la aprobación de tres prototivos de balanzas automáticas monoplato, marca «Mettler», modelos PK-300, de 300 g. de alcance. PK 2000, de 2.000 gramos de alcance, y PK-4800, de 4.000 g. de al-

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber. S. A.», con domicilio en Madrid. calle Hermosilla, número 102, en solicitud de aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas monoplato, todas de clase de precisión fina, marca «Mettler», modelos PK-300, de 300 g. de alcance; PK-2000, de 2.000 g. de alcance, y PK-4800, de 4.000 g. de alcance, fabricadas en Suiza fabricadas en Suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Entidad «German Weber, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991, los prototipos de balanzas automáticas monoplato, de clase de precisión fina, marca «Mettler», modelos PK-30c, de 300 g., PK-2000, de 2.000 g., y PK-4800, de 4.000 g., y cuyos precios máximos de venta serán de trescientas noventa y dos mil (392.000) pesetas, trescientas noventa y dos mil (392.000) pesetas, y cuatrocientas once mil (411 000 pesetas, respectivamente, 2.º La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de lás

da supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial

Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (*Boletin Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrologia y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrologia y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

4.º Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se

4.º Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato con la desig-

nación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores

(chasis).
c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
d) Los siguientes datos técnicos:

Modelo PK-300:

Alcance máximo, en la forma: Máx. 300 g... Pesada minima, en la forma: «Mín. 0,5 g.». Escalón de verificación, en la forma: «e = 0,01 g.». Escalón discontinuo, en la forma: «d_d = 0,001 g.». Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -2.000 g.».

Modelo PK-2000-

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 2.000 g.». Pesada mínima, en la forma: «Mín. 5.0 g.». Escalón de verificación, en la forma: «e = 0.1 g.». Escalón discontinuo, en la forma: «dd = 0.01 g.». Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = 2.000 g.».

Modelo PK-4800:

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 4.000 g.». Pesada mínima, en la forma: «Mín. 5,0 g.». Escalón de verificación, en la forma: «e = 0,1 g.». Escalón discontinuo, en la forma: «d_d = 0,1 g.». Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -4.000 g.».

Con la resolución delta, la modelo PK-4800 tiene las siguientes características:

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 800 g.». Pesada minima, en la forma: «Mín. 5,0 g.». Escalón de verificación, en la forma: «e=0.1 g.». Escalón discontinuo, en la forma: « $d_d=0.01$ g.».

e) Limites de temperatura de trabajo para, los tres modelos, en la forma: *+ 10° C/30° C».
Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

5.º Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa ai público».

6.º Para el uso legal de esas balanzas hay que disponer de

las pesas contrastadas necesarias para comprobar el fondo de la escala de la clase de precisión M₁. Estas pesas están definidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1974.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 30 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

2786

ORDEN de 19 de diciembre de 1981 por la que se concede la aprobación de dos balanzas automáticas con célula de carga, marca «Mobba», modelos «Kalter E510» de sobremostrador, con y sin impresora y con y sin visor elevado y la otra modelo «Kalter E510C» colgante, con impresora.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad Mobba. S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Colón, números, 8 y 10, en solicitud de aprobación de dos balanzas automáticas con célula de carga de 9.995 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara 500 gramos, escalón de 5 gramos, indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, una, modelo «Kalter E510», da sobremostrador, con y sin impresora y con y sin visor elevado y la otra, modelo «Kalter E510C», colgante, con impresora, fabricadas por Mobba, S. A.»,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Esta Presidencia del Gollerno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976). Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se scineten a plazo de varidoz temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con cla informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotogia de aparatos de Metrología y Metrotogia de aparatos de metrología y Metrología de aparatos de pesar y medir, y con clastica de metrología de aparatos de metrología y Metrología de aparatos de pesar y medir, y con clastica de aparatos de aparatos de aparatos de aparatos de aparatos de aparato trotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Mobba, S. A., por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991 (31.12.91), los dos prototipos de balanzas automáticas con célula de carga de 9,995 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara 500 gramos, escaión de 5 gramos, indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, una, modelo «Kalter E510», de sobremostrador, con y sin impresora y con y sin visor elevado y la otra, modelo «Kalter E510C», colgante con impresora y cuyos precios máximos de venta serán de doscientas noventa mil (290.000) pesetas para cada modelo.

cada modelo.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos ante-

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletin Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno. Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chesis). res (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
 d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max, 9,995 Kg», para los dos modelos.

Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min, 100 g»

para los dos modelos.

Ciase de precisión de los aparatos, representados con el símbolo: ①, para los dos modelos.

Escalón de verificación, en la forma: «e = 5 g», para los

dos modelos. Escalón discontinuo, en la forma: «d'd = 5 g», para los dos

Límites de temperatura de trabajo, en la forma: «0° C/40° C». Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugaz visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa al público».

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 19 de diciembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y y Merrocci Tecnología.

2787

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimien-to de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ebrero Ruiz.

De orden delegada por el excelentisimo señor Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentismo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.986 promovido por don Francisco Ebrero Ruiz, sobre revocación del Res Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Ebrero Ruiz, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 29⁻de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

2788

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lucia Pernia Ruiz.

Exemos. Sres. De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.718, promovido por doña Lucía Pernia Ruiz, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lucía Pernia Ruiz, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.» tas causadas.»

Lo que comunico a VV EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 29 de diciembre de 1981.-El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Exemos. Sres.

2789

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo intérpuesto por doña Dolores Calvo Pérez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 509.923, promovido por doña Dolores Calvo Pérez, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 2a de diciembre, en cuanto dispone en su artículo 2.º que las Mutualidades no podrán modificar la cuantía de sus prestaciones vigentes en 31 de diciembre de 1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso eraliamos: Que declaramos la inadmisionidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Goña Dolores Calvo Pérez, funcionario do carrera del Cuerpo Administrativo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en consecuncia en la decisión del fondo de asunto, ni efectuar condena en cuanto a las costas causadas en el proceso a ninguna de las costas. partes litigantes.

Lo que comunico a VV EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

2790

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo de Andrés Alonso.

Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentisimo senor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 11 de noviembre de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 509.788, promovido por don Cesáreo de Andrés Alonso, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo propuniente de del cignionto tenero. pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso «Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo de Andrés Alonso, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico-Administrativo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto ni efectuar condena en cuanto a las costas causadas en el proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comuncio a VV EE.

Dios guarde a VV EE.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo
Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

2791

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria del Carmen Iborra Ma-

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 509.836, promovido por doña Maria del Carmen Iborra Matutes, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso «Fallamos: *Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Iborra Matutes, funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto, ni efectuar condena en cuanto a las costas causadas en el proceso a ninguna de las partes litigantes:*

Lo que comunico a VV EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Exemos. Sres.